



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 977

VISTO:

El Centro de Rehabilitación Física de Presidente Perón, creado mediante la Ordenanza N° 913 y ubicado en la Avda. 133 entre 118 y 120; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Centro no posee nombre, potestad que conforme al artículo 27° inc. 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, está en la órbita del Departamento Deliberativo;

Que teniendo en cuenta que es un lugar creado para que concurran personas en busca del alivio a los dolores del cuerpo y a la rehabilitación, debería llevar el nombre de alguien que hace de la comprensión, la solidaridad y el acompañamiento a los que sufren una constante en su vida;

Que por ese motivo, pocos nombres mejor que el de su Santidad Francisco, quien permanentemente da muestras de empatía hacia quienes se acercan a él en busca de consuelo, o cuando menos de una palabra de aliento;

Que S.S. Francisco, ya desde sus épocas de sacerdote de la Compañía de Jesús, de la que llegara a ser Provincial de la Orden, siempre se preocupó por los que menos tienen, por los que la sociedad deja a un costado;

Que estas características se vieron incrementadas cuando accedió al Arzobispado de Buenos Aires, y se involucró activamente en acciones tendientes a la dignificación de las personas, especialmente de los inmigrantes, de los trabajadores "esclavos" víctimas del sistema de "camas clientes", de las mujeres presas de la explotación sexual y las redes de trata;

Que su apoyo a los llamados "curas villeros", que desarrollan su actividad pastoral en las villas de emergencia, luchando contra los traficantes de drogas y rescatando a jóvenes y a adultos de las garras de este flagelo, fue determinante ya que estos sacerdotes no solamente se sintieron acompañados, sino que los habitantes de los barrios de emergencia sintieron cercana la presencia de su pastor; presencia que no se limitaba solamente al acompañamiento espiritual sino que se traducía en acciones concretas de mejoramiento de la calidad de vida;

Que en ese mismo sentido, los "cartoneros" que diariamente recorren las calles en busca de elementos que luego venden para su reciclado siempre encontraron en el entonces Cardenal Jorge Mario Bergoglio una mano tendida y un corazón dispuesto a escucharlos y acompañarlos;

Que en toda su vida, hizo de la cita evangélica.... *"Porque tuve hambre y ustedes me dieron de comer; tuve sed y ustedes me dieron de beber. Fui forastero y ustedes me recibieron en su casa. Anduve sin ropas y me vistieron. Estuve enfermo y fueron a visitarme. Estuve en la cárcel y me fueron a ver"*...una constante y una postura de conducta, visitando, asistiendo, consolando, acompañando y estando codo a codo con todos aquellos que lo necesitaban;

Que cuando accedió al papado, hizo una verdadera revolución, transformando estructuras y poniendo a la Iglesia en una acción de servicio hacia los más pobres y necesitados, alejando el fasto y la pompa de muchas estructuras y ceremonias vaticanas;

Que entre sus muchas frases dedicadas a la dignificación de las personas, se destaca la siguiente, dicha a los millones de jóvenes que concurrieron a la Jornada Mundial de la Juventud de Río de Janeiro en 2013 *"Hemos de aprender a abrazar a los necesitados"*.

Por lo expuesto:



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 977

ARTÍCULO 1°: Impónese el nombre de "Papa Francisco", al Centro de Rehabilitación Física de Presidente Perón, creado mediante la Ordenanza N° 913.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la señalización correspondiente, así como a la notificación a los organismos públicos nacionales y provinciales.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

FERNANDO ADOLEFO MUNSTET
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 11 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 977 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 11 de noviembre de 2014;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 977.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1798.-

Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 19 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto 1798/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto mencionado, se cometió un error en la fecha de elaboración del mismo, registrando: Guernica, 11 de noviembre de 2014, cuando la fecha correspondiente es: "Guernica, 12 de noviembre de 2014"

Que detectado el desacierto, resulta necesario y oportuno reparar el error,

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifícase la fecha del Decreto 1798/2014 en el que deberá leerse: "Guernica, 12 de noviembre de 2014".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, registrese y archívese.-

Dec. N° 1835.-

Lic. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN